

**REQUERIMIENTO N°013-2026/COSALE/HMD III DE/ SECCIÓN LOGÍSTICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

Unidad de Organización	Tercera División de Ejército
Meta Presupuestaria	0150
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Requerimiento de MEDICAMENTOS para el HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO de la III DE_ AF 2026.

1. Finalidad Pública

La adquisición de MEDICAMENTOS tiene la finalidad de proporcionar atención de salud integral a la población militar y derecho-habientes usuarios del Sistema de Salud del Ejército.

2. Antecedentes

El Comando de Salud del Ejército (COSALE) tiene como función abastecer oportunamente artículos y servicios de todas las clases a todas las unidades e IPRESS del Ejército, con la finalidad de brindar una oportuna Atención Integral de Salud al personal Militar y familiares.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La adquisición de MEDICAMENTOS para atención de salud integral a la población militar y derecho-habientes usuarios del Sistema de salud del Ejército.

3.2 Objetivo Específico

Para la atención de salud integral a la población militar y derecho-habientes.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

Ítem	DESCRIPCION	UU/MM	CANT
1	FLUMAZENIL 100 mg/mL (0.1 mg/mL) INY 5 mL	UNIDAD	4
2	NALOXONA 1 mg/mL INY 2 mL	UNIDAD	2
3	ATROPINA SULFATO 500 mg/mL (0.5 mg/mL) INY 1 mL	UNIDAD	10
4	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO 900 mg + 2400 mg SOL. RECTAL 45 mL	UNIDAD	6
5	DEXMEDETOMIDINA 4 mg/mL INY 100 mL	UNIDAD	5
6	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO) 50 mg INY 10 mL	UNIDAD	7
7	CALCIO GLUCONATO + CALCIO LEVULINATO 3 mg + 7 mg/100 mL INY 10 mL	UNIDAD	5
8	NEOSTIGMINA METILSULFATO 500 mg/mL INY 1 mL	UNIDAD	3

Los bienes a adquiridos de MEDICAMNETOS deben contar con la descripción mencionada en el cuadro anterior.

4.2 Condiciones de Operación

4.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

El material requerido debe estar bien empaquetado, envasado y sellado conservando así la garantía y la seguridad del producto

Rotulado

El material requerido debe estar debidamente rotulado mencionando las características y/o especificaciones correspondientes del caso

En el empaque debe mencionar también la fecha de producción y fecha de caducidad

4.4 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

La garantía de los bienes adquiridos se efectuará desde el momento de la adquisición debiendo el proveedor de reponer los bienes observados en el plazo máximo de tres (03) días a partir de la notificación de observación del bien.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de entrega será en el almacén de la sección de abastecimiento del HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE Malecón Zolezzi S/N de Mariano Melgar Departamento de Arequipa en el horario de 0900 a 1400 hs de lunes a viernes.

Plazo: 02 días calendarios desde la formulación de la orden de compra.

8. Conformidad

Los Medicamentos descritos en el ITEM 4.1 debe contar con las debidas garantías del caso para las atenciones de salud integral a la población militar y derecho-habientes.

9. Forma y Condiciones de Pago

De la forma y condiciones de pago se coordinará con el departamento de logística (DELOG-abastecimiento) de la III DE, debiendo presentar el proveedor la documentación necesaria de los bienes a entregar.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Cláusula Garantías

No aplica.

13. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 13 de febrero de 2026.



.....
O 223930794-O+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE